

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, órgano competente para resolver conforme con lo establecido en el artículo 21.1.j) y 21.3. *in fine* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó acuerdo para iniciar el expediente de reparcelación para el desarrollo urbanístico del Sector SUZ II-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo adoptado y en el marco de lo preceptuado en el artículo 101.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirva el presente de notificación individualizada a los siguientes propietarios de suelo en el citado sector urbanístico, por ser desconocida la dirección en la que debería practicarse:

- Don Miguel Bravo García.
- Doña Esperanza Mateos Ramos.
- Don Miguel Sánchez Márquez.
- Doña Ángeles Díaz Vázquez.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 18 de noviembre de 2019.—El alcalde (firmado).

(02/38.714/19)

